



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA MORATORIA DE DEUDA ARRENDATICIA DE VIVIENDA EN SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA SOBREVENIDA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

El Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. en aplicación de las medidas económicas aprobadas en el **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, que entra en vigor el día 2 de abril de 2019, aplicará previa solicitud la moratoria en el pago de arrendamiento a los arrendatarios de viviendas que cumplan los requisitos establecidos para su concesión.

Cuestiones frecuentes

¿En qué norma se regula la moratoria de arrendamiento?

Se establece y regula en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

¿Quién puede solicitar esta moratoria?

Los inquilino/as que reúnan los siguientes requisitos :

- Se encuentren en situación de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Que el conjunto de los ingresos de la unidad familiar no supere el límite de 3 veces el IPREM.
- Que la renta más los gastos y suministros básicos sea o igual o superior al 35% de los ingresos de la unidad familiar.
- Que ningún miembro de la unidad familiar sea propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

Todos estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable junto con la solicitud, tras la finalización del estado de alarma se requerirá al solicitante la aportación de la documentación justificativa de las circunstancias alegadas.

¿Cuándo existe una situación de vulnerabilidad económica?

Cuando como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, el inquilino/a se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Situación de desempleo.
- Situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE).



- Reducción de jornada por motivo de cuidados.
- En caso de ser empresario o autónomo, haya una pérdida sustancial de ingresos o situación de cese de actividad.

¿Plazo de solicitud?

La solicitud podrá presentarse en el plazo de UN MES desde el día 2 de abril de 2020.

¿Plazo de duración de la moratoria?

El periodo de tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y a las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses.

¿En qué consiste la moratoria?

En un aplazamiento del pago de la renta temporal y extraordinario, a partir de la siguiente mensualidad de renta arrendaticia, mediante el fraccionamiento de las cuotas durante al menos tres años, que se contarán a partir del momento en el que se supere la situación de estado de alarma, o a partir de la finalización del plazo de los cuatro meses antes citado, y siempre dentro del plazo a lo largo del cual continúe la vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.

No se impondrá ningún tipo de penalización ni de intereses.

¿Existen ayudas para el pago de la renta aplazada?

Sí, el Decreto prevé un Programa de concesión de ayudas al alquiler mediante adjudicación directa a las personas arrendatarias de vivienda habitual que como consecuencia del impacto económico y social del COVI-19 tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler.

La tramitación de estas ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas. Por lo su desarrollo está pendiente y todavía no se pueden solicitar.

También se prevé que las entidades bancarias puedan ofrecer ayudas transitorias de financiación por un importe máximo de 6 mensualidades, con un plazo de devolución de hasta 6 años sin que en ningún caso devengue ningún



tipo de gastos e intereses para el solicitante. También se encuentran pendientes de desarrollo, por lo que todavía no se pueden solicitar.

El cobro de estas ayudas debe destinarse al pago de la renta del arrendamiento de la vivienda, y pondrá fin a la moratoria y consiguiente fraccionamiento del pago aplazado.